

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 91, primer párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; y de igual forma, a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fechas seis de abril y dos de junio, respectivamente, ambos de dos mil veintidós, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **555/2021**; resultando, que el Ayuntamiento de Ucú, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al **C. Gaspar Ariel Pinto Ojeda, con el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ucú, Yucatán**, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordaron la Maestra, María Gilda Segovia Chab, y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por ausencia del Comisionado, Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, con motivo del oficio de comisión 05/2022 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, para ausentarse de sus labores los días veintisiete y veintiocho del propio mes y año, en **sesión pública celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós**. **Publíquese** el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y **remítase una copia** al Ayuntamiento de Ucú, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO